

ANEXO I

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE USO DE REGISTROS COLOQUIALES DEL EUSKERA

1º Este programa tiene por objeto que los alumnos practiquen registros lingüísticos no académicos y la capacitación del profesorado en esta tarea. Consiste en un módulo con tres unidades didácticas monitorizadas que se aplicarán en 10 sesiones de una hora o 5 sesiones de dos horas en torno a distintos aspectos del lenguaje coloquial: estados de ánimo y relaciones sociales. El tutor responsable del grupo realizará un seguimiento posterior.

2º Las actividades objeto de esta convocatoria están destinadas al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos con modelo B o D. Excepcionalmente, en el caso de centros educativos con pocos alumnos por nivel, se podrán admitir alumnos de otros niveles de ESO hasta completar el grupo en el que se va a aplicar el módulo.

3º La hoja de solicitud se encuentra en las siguientes direcciones de Internet:
<http://www.educacion.navarra.es/portal/Guia+del+Profesorado/Didactica+del+vascuence/Actividades+Escolares+Complementarias> y
<http://centros.educacion.navarra.es/eibz>

Una vez completada, la solicitud se deberá presentar, en el Registro del Departamento de Educación dirigido a la Sección de Vascuence o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 19 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 29 de enero de 2010.

4º Una Comisión compuesta por el Jefe de la Sección de Vascuence y dos técnicas del Servicio valorarán si las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Analizadas las solicitudes, se elevará propuesta de Resolución de adjudicación de las ayudas, especificando los centros y número de grupos aprobados. El programa podrá

desarrollarse desde su autorización hasta el 29 de octubre de 2010.

5º El presupuesto total para esta actividad será de un máximo de 8.000 euros.

6º El centro educativo presentará en la Sección de Vascuence una memoria -que contenga el coste económico- del programa realizado expedido por la Dirección del Centro. El plazo máximo de presentación de la memoria es de dos semanas a partir de la realización de la actividad, y como fecha límite, antes del 19 de noviembre del 2010. Una vez recibida dicha memoria, se abonará al centro como máximo la cuantía propuesta en la Resolución de adjudicación.

Los justificantes de gasto acreditativos, archivados en la contabilidad del centro educativo, estarán a disposición del Departamento de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 250/1992 de 6 de julio.

7º En el caso de incumplimiento de las bases 3ª y 6ª el Servicio de Planificación Lingüística Escolar no abonará la ayuda estipulada.

8º El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se reserva el derecho a requerir cualquier información complementaria y la posibilidad de inspección y control de las actividades realizadas.

